



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



11-34200-40-6

Bogotá, D. C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2019-292534-1100

Fecha: 2019-05-23 10:40:06

Enviar a: JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR

No. Folios: 3

Señor/a:

JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR
CARRERA 93 B No. 133-23 Suba

Ciudad

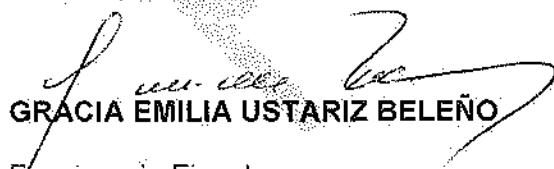
CORREO CERTIFICADO

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 3975/2016 ADELANTADO EN CONTRA DE JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.537.958.

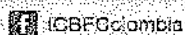
La presente comunicación tiene como fin, de correrle traslado del **AUTO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019** por medio del cual se realizó la liquidación, de acuerdo a la obligación contenida en la **SENTENCIA DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2014, EMITIDA POR EL JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del código General del Proceso, dentro del Proceso de Cobro Coactivo de la Referencia que cursa en este Despacho, para tal efecto se envía copia íntegra de la liquidación

Se advierte que el ejecutado/a cuenta con el término de **TRES (3) días** contados a partir del recibo de la presente para que formule objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en la citada norma.

Sin otro particular,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: dos (2) Folios -- Auto que realiza la Liquidación de la Obligación
Revisó y Proyectó: Angélica S.



www.icbf.gov.co



Avenida carrera 50 26-51
Teléfono: 324 1900 ext. 106123

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 17 DE MAYO 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 3975/2016 ADELANTADO EN CONTRA DE JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.537.958.

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, el Artículo 446 del Código General del Proceso y la **Resolución 5140 del 10 de Octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución No. 219 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018**, por medio del cual este Despacho Ordenó Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo **No. 3975/2016 ADELANTADO EN CONTRA DE JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.537.958**, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, se notificó a través de publicación en página Web el día **12 de diciembre de 2018**.

Debe tenerse en cuenta que en caso de no lograrse la notificación, para dar efectiva aplicación al derecho de defensa y a la notificación en debida forma, de conformidad con en el artículo 69, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fijará Aviso en lugar público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, notificación surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Que con base en la **RESOLUCIÓN No. 219 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018**, DENTRO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3975/2016 ADELANTADO EN CONTRA DE JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.537.958, por la cual se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución, la cual se encuentra notificada en debida forma, este Despacho procede a realizar la liquidación de la obligación contenida en la en **SENTENCIA DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2014, EMITIDA POR EL JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C** por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$475.950,00) M/CTE**, la cual constituye el Título Ejecutivo base de esta Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Teniendo en cuenta lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, se hace necesario Liquidar también los gastos en que incurrió la administración para hacer esta Obligación.

Que **JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.537.958**, no ha realizado el pago del saldo de la obligación por valor a capital de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$475.950,00) M/CTE**, por concepto de capital, sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación, intereses que se causaron al 12% efectivo anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones a favor del, ICBF- Regional Bogotá.

Que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 836-1 del Estatuto Tributario**, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en la **SENTENCIA DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2014, EMITIDA POR EL JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

Título:

SENTENCIA DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2014, EMITIDA POR EL JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Valor de la Sentencia CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$475.950,00) M/CTE.

Valor sentencia CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$475.950,00) M/CTE, Por concepto de capital.

Valor TOTAL a liquidar a capital:

CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$475.950,00) M/CTE.

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El Funcionario Ejecutor – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (Tasa de interés de Usura certificada por la Superintendencia Financiera hasta el 25 de Diciembre de 2012, y a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo a partir del 26 de Diciembre de 2012 hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación), procede a elaborar la liquidación como sigue:

Valor TOTAL del Capital: \$ 475.950,00

Valor TOTAL de intereses moratorios con

Corte al 15 mayo de 2019 \$247.494,00

TOTAL: \$723.444,00

2. Liquidación de costas

Valor publicación Aviso: \$100.000,00

TOTAL COSTAS: \$100.000,00



RESUMEN:

TOTAL LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN: \$723.444,00

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS PROCESALES: \$100.000,00

GRAN TOTAL \$823.444,00

Valor Total de la Liquidación:

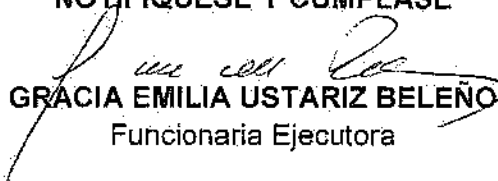
OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$823.444,00) M/CTE, a favor del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en SENTENCIA DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2014, EMITIDA POR EL JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Funcionario Ejecutor del ICBF – Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presente liquidación a **JOSE DAMITH PINEDA SALAZAR IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.537.958**. Quien obra en nombre propio o por quien hijere sus veces, para que dentro del término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 de la Ley 1564 de 2011 (Código General del Proceso), formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica S.

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
Código Postal: 11321000
Calle 90 # 800 # 31-240

REMITENTE

Nombre/ Razon Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Bogotá
Dirección: Av. CRA 50 #P 26-51

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11321000

Envío: RA125900056C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razon Social:
JOSE DAVID PINEDA SALAZAR

Dirección: #93 B 133 23 SUBA

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11131273

Fecha Pre-Admisión:

24/05/2019 11:47:25

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
Código Postal: 11131273
Calle 90 # 800 # 31-240

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Código Operativo: UAC.CENTRO
Dirección de Servicio: 1188478

Fecha Pre-Admisión: 24/05/2019 11:47:25

1113
661

Nombre/ Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogota
Dirección: Av. CRA 50 #P 26-51
Referencia: S-2019-282534-1100
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
NIT: C010889699230
Teléfono: 3241900
Dirección: KR 93 B 133 23 SUBA
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Dep: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11321000
Código Operativo: 111595

Nombre/ Razon Social: JOSE DAVID PINEDA SALAZAR
Dirección: KR 93 B 133 23 SUBA
Tel:
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Peso Fisic(gms): 200
Peso Volumétric(gms): 0
Peso Paquetado(gms): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Pletas: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Código Postal: 11131273
Dep: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 111595

Observaciones del cliente: 20002

Dice Contener:
Cosa 3 pilos ladrillos

CAUSAS DE DEVOLUCIONES:
RE Remitido
NE No existe
NR No reside
NI No reclamado
DE Desconocido
D Dirección errada

CI C1 C2
NI NI NI
FA FA FA
AG AG AG
FM FM FM

Generado No controlado
Faltado Asegurado Clausurado
Fuerza Mayor

Fecha de entrega: 07/06/2019 14:28
Distribuidor: Vol 5 Paquetes
11/16/2019
Gestión de entrega: 25-03-19

Fecha de entrega: 07/06/2019 14:28

Distribuidor: Vol 5 Paquetes

Gestión de entrega: 25-03-19



UAC.CENTRO
CENTRO A 1113
595

Precedente Página 112. Demanda legal 25/8 #51.855.080/1. www.7.com/correo/track/118803780 / de correo: 051472450. No. de correo: 062019-07-09. No. de Mensajería Correo: 0687 de 3 documentos del 02. El presente documento indica que sus actividades de correo no se realizarán debido a la falta de pago de la cuota de servicio. Para poder realizar el envío por correo certificado se requiere el pago de la cuota de servicio. Para más información consulte el sitio web www.7.com

472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1. Desconocido <input type="checkbox"/> 2. Rehusado <input type="checkbox"/> 3. Cerrado <input type="checkbox"/> 4. Dirección Errada <input type="checkbox"/> 5. No Reside	<input type="checkbox"/> 6. No Existe Número <input type="checkbox"/> 7. No Reclamado <input type="checkbox"/> 8. No Contactado <input type="checkbox"/> 9. Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> 10. Fuerza Mayor	Fecha 1: 25 / 09 / 19 Nombre del distribuidor: Wis Zubano C.C. 11.186.407	Fecha 2: DIA MES AÑO Nombre del distribuidor: C.C. Centro de Distribución: Observaciones:
Observaciones: Casa 30155 Ladrillo					

